

BASES PARA CUBRIR MEDIANTE CONCURSO – OPOSICIÓN LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TRES PLAZAS DE FORMADORES/RAS DE LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA PARA EL CURSO 2025/2026 AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 15 DE OCTUBRE DE 2025 (DOE N° 208, DE 29 DE OCTUBRE DE 2025) POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA EN AL COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

1- Objeto de la Convocatoria.

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante el sistema Concurso – Oposición, la contratación laboral, con carácter temporal, a jornada parcial de tres plazas de Formadores/ras para la impartición de los Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida de la Mancomunidad de Municipios Siberia. El contrato será por obra o servicio determinado. Los Programas a desarrollar son:

3 P03: Programa Inicial de Educación Secundaria.

3 P06: Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años.

La acción formativa se llevará a cabo desde que se autorice, por parte de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, a Mancomunidad para el inicio de los programas y con una duración de 150 horas por programa (como máximo hasta el 30 de junio de 2026).

1.2. La contratación se realizará siempre y cuando el programa de aprendizaje a lo largo de la vida pueda dar comienzo, según se indica en el punto 3 del artículo Vigesimosexo de la Resolución de 20 de mayo de 2025 (DOE N° 105, de 03 de junio de 2025) *"los programas se desarrollarán en grupos de un mínimo de diez y un máximo de veinticinco alumnos"*, una vez terminado el plazo para entregar las matrículas si no se cubre el mínimo de alumnos en alguno de los programas no se podrán realizar con lo que no se procederá a la contratación para dicho programa.

1.3. La duración de los programas, como se indica en el punto 1 del artículo Vigesimosexo de la Resolución de 20 de mayo de 2025 (DOE N° 105, de 03 de junio de 2025) *"Cada uno de los programas tendrá una duración total de 150 horas lectivas"*.

La temporalidad del contrato también podría no llegar a las 150 horas, esto sucedería si los/as alumnos/as abandonan el programa ya que si no hay alumnos el programa se terminaría y a su vez la relación laboral del formador/a con la Mancomunidad.

1.4.- Los puestos de trabajo tendrán las siguientes características:

C/ José López Ledesma, s/n – 06640 Talarrubias

Nº Registro Entidad Local 0506042

P5612701B – correo@mancomunidadsiberia.com

SEDE ELECTRÓNICA: <https://mancomunidadsiberia.sedelectronica.es>

CÓDIGO DIR3 L05060042



PUESTO DE TRABAJO*	Una plaza para formador/a de los programas de aprendizaje a lo largo de la vida P03 y P06 que se impartirán en la localidad de <u>Esparragosa de Lares</u> . Una plaza para formador/a de los programas de aprendizaje a lo largo de la vida P03 y P06 que se impartirán en la localidad de <u>Puebla de Alcocer</u> . Una plaza para formador/a de los programas de aprendizaje a lo largo de la vida P03 y P06 que se impartirán en la localidad de <u>Siruela</u> .
CONTRATO DE TRABAJO *	Laboral. Carácter temporal. Jornada parcial.
DURACIÓN*	Periodo comprendido entre la contratación y la finalización de los programas, siempre que los programas se mantengan con el número de alumnos suficientes.
JORNADA LABORAL*	Jornada parcial para todos los puestos de trabajo. (8 horas semanales por programa)
LUGAR DE TRABAJO	- Esparragosa de Lares. - Puebla de Alcocer - Siruela
REMUNERACIÓN	Conforme a las ayudas concedidas y la jornada laboral.

* Condicionado al inicio del programa.

2- Condiciones de los Aspirantes.

Para tomar parte en el presente proceso selectivo, será necesario reunir todos y cada uno de los requisitos siguientes, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias como se indica en el artículo Trigésimo primero de la Resolución de 20 de mayo de 2025 (DOE N° 105, de 03 de junio de 2025) *"Requisitos a cumplir por los formadores"*:

A.- Estar en situación de demandante de empleo o mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

B.- Con carácter general, los formadores deberán estar en posesión del título de maestro, u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica (CAP) o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.

Otros Requisitos que deben cumplir:



- A.- Tener nacionalidad española sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril de la función Pública de Extremadura.
- B.- Tener cumplido diecisésis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- C.- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones correspondientes.
- D.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o Empleo Público, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- E.- Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

3.- Funciones

Las funciones a realizar serán el desarrollo de los programas P03 y P06 sin perjuicio de serle encomendadas otras funciones que sean acordes con la naturaleza de las plazas.

Asimismo, los/as formadores/as seleccionados tendrán que aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentra ubicada la actuación, concretamente el CEPA de Talarrubias.

4- Presentación de solicitudes.

4.1 Las personas que deseen formar parte del proceso selectivo deberán hacerlo constar en una instancia, deberá presentar una instancia por cada plaza ofertada, de acuerdo con el Anexo I "Solicitud de participación en el proceso selectivo de los programas de aprendizaje a lo largo de la vida", donde manifestará que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente bases, y a la que acompañará los siguientes documentos, original o copia auténtica:

- a- Documento Nacional de Identidad.
- b- Titulaciones acreditativas.
- c- Cursos realizados.
- d- Vida Laboral expedida con fecha posterior a la aprobación de las presentes bases.
- e- Contratos de trabajos y/o certificados de empresa.
- f- Tarjeta de demanda de empleo y/o mejora de empleo e informe acreditativo de periodos de inscripción expedido por el SEXPE expedidos con fecha posterior a la aprobación de las presentes bases.
- g- Autobareación.

C/ José López Ledesma, s/n – 06640 Talarrubias

Nº Registro Entidad Local 0506042

P5612701B – correo@mancomunidadsiberia.com

SEDE ELECTRÓNICA: <https://mancomunidadsiberia.sedelectronica.es>

CÓDIGO DIR3 L05060042



h- Proyecto pedagógico relacionado con la materia a impartir.

4.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Mancomunidad Siberia, en horario de 9 a 14 horas, a través de la Sede electrónica <https://mancomunidadsiberia.sedelectronica.es> o, en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En el supuesto de que la solicitud no se presente en el Registro General de la Mancomunidad Siberia, las personas solicitantes deberán remitir por correo electrónico [administración@mancomunidadsiberia.com](mailto:administracion@mancomunidadsiberia.com) una copia de la solicitud el mismo día de su presentación.

El plazo para presentar las solicitudes será hasta el **10 de noviembre de 2025**.

Una vez publicadas las presentes bases, los restantes anuncios que afecten al proceso selectivo serán publicados en el Tablón de la Sede de Mancomunidad <https://mancomunidadsiberia.sedelectronica.es>.

5. Admisión de Aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia, como órgano competente, se dictará Resolución en la que se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión, la cual se expondrá al público en el Tablón de Anuncio de la Sede electrónica de Mancomunidad Siberia.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 2 días naturales, desde la publicación de la Resolución por los medios indicados para subsanar el error que sea causa de la exclusión. Durante este plazo se admitirán solamente los documentos precisos para subsanar las citadas causas de exclusión. En el caso de no presentarse reclamación alguna la lista provisional se elevará a definitiva donde se indicará el día, hora y lugar de celebración de la defensa del proyecto. La estimación o desestimación de las peticiones de subsanación, se entenderán implícitas en la resolución por la que se publique la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, donde se hará constar además el nombramiento del tribunal y la fecha en la que se procederá a realizar las pruebas selectivas.

El hecho de figurar en la lista provisional de personas admitidas no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento.

Una vez finalizado el proceso selectivo y con posterioridad a la propuesta de contratación, se abrirá un periodo de reclamaciones no superior a 2 días naturales.

C/ José López Ledesma, s/n – 06640 Talarrubias

Nº Registro Entidad Local 0506042

P5612701B – correo@mancomunidadsiberia.com

SEDE ELECTRÓNICA: <https://mancomunidadsiberia.sedelectronica.es>

CÓDIGO DIR3 L05060042



6- Tribunal Calificador.

La composición de los órganos de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El Tribunal Calificador estará integrado por un/a Presidente/a, tres vocales y un secretario/a, con voz pero sin voto. Los titulares y los suplentes que, en todo caso, habrán de poseer una titulación de nivel igual o superior a las exigidas para el acceso de la plaza.

En la Resolución en la que se señale la lista definitiva de admitidos, se determinará la composición nominal del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de al menos la mitad de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría y en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de estas bases, de la sujeción a los plazos establecidos para su realización y para la valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de las bases, así como que deba hacerse en los casos no previstos serán resueltas por el tribunal por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, notificándose a la Autoridad convocante.

El Tribunal responsable no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

7- Proceso de Selección.

El proceso selectivo para todos los puestos de trabajo se realizará mediante concurso-oposición, constando de dos fases diferenciadas:

1º. Defensa del proyecto pedagógico.

2º. Valoración de méritos.

1ª Fase: Consistirá en la presentación y defensa del proyecto pedagógico, con una duración de 20 minutos para la exposición y defensa de este. Tendrá un máximo de 4 puntos. Valoración conforme Anexo X de la Resolución de 20 de mayo de 2025 (DOE N° 105, de 03 de junio de 2025).



- *Por estructura y contenido* 2 puntos
- *Por defensa pública del Proyecto pedagógico* 2 puntos

El **proyecto pedagógico** deberá ir relacionado con la materia a impartir, con un máximo de 20 folios a una cara (sin contar la carátula), la fuente será Arial, el tamaño 11, con la configuración de márgenes superior, inferior, derecho e izquierdo del folio a 2 centímetros e interlineado de párrafo a 1,5 (todo proyecto que no se adapte a estas medidas no será valorado).

Terminada la exposición del proyecto, el Tribunal podrá abrir un diálogo con el aspirante, por un tiempo máximo de 6 minutos, sobre cuestiones relacionadas con el proyecto, quien deberá contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formulen los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, serán excluidos del procedimiento quienes no comparezcan y deberán traer el Documento Nacional de Identidad.

2^a Fase: Consistirá en examinar los méritos, por parte del Tribunal, y clasificarlos conforme al baremo de méritos según el Anexo X de la Resolución de 20 de mayo de 2025 (DOE Nº 105, de 03 de junio de 2025).

ANEXO X
PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA
SELECCIÓN DE FORMADORES

	Puntos	Máximo	Documentos Justificativos
1.- Situación laboral: I.1. Ser demandante de primer empleo I.2. Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo	1.00 0,08	1.00	Vida Laboral.
2.- Experiencia docente: 2.1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas 2.2. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de Personas Adultas.	0,10 0,050	2.00	Copia auténtica del contrato y/o Certificado de la Delegación Provincial de Educación y vida Laboral



2.3 Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0,025		
3.- Formación y Especialización Profesional:			
3.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria	1.00		Copia auténtica del Título administrativo.
3.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, Por cada actividad: A) De 20 a 50 horas. B) De 51 a 100 horas. C) Más de 100 horas.	0,25 0,50 1,00	2.00	Copia auténtica del Certificado Acreditativo Expedido y homologado por la Administración Educativa
3.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios..) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad A) De 20 a 50 horas. B) De 51 a 100 horas. C) Más de 100 horas.	0,25 0,50 1,00	1.00	Copia auténtica del Certificado Acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa
4.- Proyecto Pedagógico		4,00	
4.1. Por estructura y contenido.	2,00		
4.2. Por defensa pública del Proyecto pedagógico.	2,00		
5.-“Otros méritos” A considerar por la entidad contratante y no contemplados en los apartados anteriores.	1.00	1.00	

En el supuesto de que el tiempo de experiencia aportado no sea a jornada completa, la puntuación resultante del/os periodo/s afectado/s por la jornada reducida se verá afectada/s en igual proporción.

Si no se especifican las horas o créditos de duración de un curso o las horas de un módulo formativo recibido dentro de un curso y relacionado con la especialidad, o el título posee algún defecto de forma, éste no será valorado.

La puntuación final de cada aspirante será el resultado de sumar los resultados de las distintas fases

En el caso de posible empate entre aspirantes se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en los criterios:

- Experiencia docente.
- La formación académica y especialización profesional.



- La presentación y defensa pública de un proyecto pedagógico relacionado con el programa a impartir.

Si el empate persistiera se procederá a la adjudicación por sorteo.

8- Formulación de propuestas:

Celebrado y calificado el proceso selectivo, el Tribunal elevará la correspondiente propuesta al Sr. Presidente, en la que expresará:

- 1- Aspirantes cuya contratación se propone, con indicación del orden y de la puntuación obtenida. (Los tres aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido).
- 2- El resto de aspirantes quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida. (Los aspirantes se ordenan de mayor a menor puntuación).

La Bolsa de trabajo formada tras la celebración del proceso selectivo, vinculará a la Corporación hasta fin de programa.

Las posibles renuncias o bajas que pudieran producirse en las plazas ofertadas en esta convocatoria una vez finalizado el proceso selectivo, serán ofertadas a los candidatos que componen la lista de reserva, siguiendo rigurosamente el orden que ocupen en la misma. La renuncia a la plaza que se oferte supondrá pasar a ocupar el último lugar en dicha lista de reserva.

Si no existiesen candidatos para poder cubrir las posibles renuncias o bajas se procederá a la búsqueda de un nuevo formador/a mediante oferta tramitada a través del Servicio Extremeño Público de Empleo.

9- Posibles Incidencias:

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso – oposición, son sujeción a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen



Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios Siberia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso – administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Talarrubias a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: D. José Manuel Romero Moreno
EL PRESIDENTE

ANEXO I

“SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA

POBLACIÓN DE IMPARTICIÓN:

Nombre y Apellidos:

DNI:

C/ José López Ledesma, s/n – 06640 Talarrubias

Nº Registro Entidad Local 0506042

P5612701B – correo@mancomunidadsiberia.com

SEDE ELECTRÓNICA: <https://mancomunidadsiberia.sedelectronica.es>

CÓDIGO DIR3 L05060042



Domicilio:
Localidad:
Teléfono:

Bajo mi responsabilidad, **DECLARO:**

- 1º.- Cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, y más concretamente;
- * No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con las correspondientes funciones.
 - * No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarme inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2º.- Conocer en su totalidad las bases de la presente convocatoria y aceptarlas plenamente.

Por lo expuesto **SOLICITA** ser admitido al proceso selectivo del Puesto: expresado en el encabezamiento, para lo que presenta la siguiente **DOCUMENTACIÓN** (en original o copia auténtica):- marque una X.

1.- Acreditativa de cumplir los requisitos de la convocatoria:

- D.N.I.
 - Titulación académica.
 - Proyecto pedagógico
 - Vida laboral con fecha posterior a la aprobación de las presentes bases.
 - Tarjeta de demanda y/o mejora de empleo e informe acreditativo de periodos de inscripción expedido por el SEXPE expedidos con fecha posterior a la aprobación de las presentes bases.
- 2.- Acreditativa de méritos:
- Títulos académicos distintos al alegado para acceder a la Convocatoria
 - Certificados de formación específica relacionada con Educación.
 - Certificados de formación general no relacionada.
 - Certificados de servicios prestados.
 - Contratos de trabajo

En _____ a _____ de _____ de 2025

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIBER

C/ José López Ledesma, s/n – 06640 Talarrubias
Nº Registro Entidad Local 0506042
P5612701B – correo@mancomunidadsiberia.com
SEDE ELECTRÓNICA: <https://mancomunidadsiberia.sedelectronica.es>
CÓDIGO DIR3 L05060042

